

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de octubre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 6.383.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- IX. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- X. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N°4.048, de fecha 23 de junio del 2025, que autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°097/2025, denominada "**Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-136-LR25.
- XIII. Memorándum N° 1.417, de fecha 06 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **revocar** la propuesta pública.
- XIV. Informe de la Comisión Evaluadora y antecedentes remitidos por la Secretaría Comunal de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha 23 de junio de 2025, la Municipalidad de Alto Hospicio efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°097/2025 este, denominada "**Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para**

vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-136-LR25, cuyo objeto es abastecer oportunamente al taller mecánico municipal para asegurar la ejecución eficiente de las mantenciones preventivas y correctivas de la flota vehicular.

- II. Que, en las Bases Administrativas de la licitación, se estableció como documento esencial el **Anexo N°7: Oferta Técnica**, destinado a recopilar información necesaria para verificar el cumplimiento del objeto del contrato y las condiciones técnicas exigidas a los oferentes.
- III. Que, por un hecho involuntario, dicho **Anexo N°7** no fue incorporado oportunamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de publicarse la licitación, lo que derivó en que los oferentes no lo acompañaran en sus respectivas ofertas.
- IV. Que, no obstante dicha omisión, el proceso licitatorio continuó su desarrollo normal, realizándose la apertura y cierre de ofertas conforme a los plazos y procedimientos establecidos.
- V. Que, durante la etapa de evaluación, la **Comisión Evaluadora** informó que la falta del citado **Anexo N°7** impide contar con los antecedentes técnicos indispensables para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, necesarias para garantizar que las propuestas satisfagan adecuadamente el objeto de la licitación, especialmente en lo relativo al abastecimiento y mantención de la flota vehicular municipal.
- VI. Que, en consecuencia, la ausencia de este documento esencial impide efectuar una evaluación objetiva, completa y comparable entre las ofertas, afectando la debida transparencia y resguardo del interés municipal.
- VII. Que, mantener el proceso licitatorio sin revocarlo podría comprometer el interés público municipal, toda vez que la adquisición en cuestión corresponde a **insumos críticos para la mantención y operatividad de la flota vehicular municipal**, cuya falta podría afectar la continuidad de servicios esenciales prestados a la comunidad.
- VIII. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 12 de las Bases Administrativas**, la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, sea este publicado o cerrado, cuando existan antecedentes que lo justifiquen y aconsejen, atendido el interés público general o específico de la Municipalidad, disposición que constituye el fundamento jurídico de la presente decisión.
- IX. Que, en mérito de lo expuesto, y con el fin de asegurar la transparencia, objetividad y protección del interés público municipal, se hace necesario revocar el proceso licitatorio señalado.



**DECRETO:**

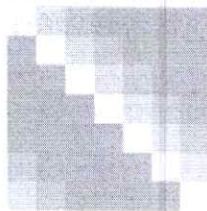
- 1.- Revóquese la Licitación Pública de la Propuesta Pública N°097/2025 este, denominada **“Suministro de Neumáticos, Filtros, Lubricantes y Baterías derivados para vehículos de toda la flota de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-136-LR25, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
- 2.- Déjese constancia que la presente medida se adopta en uso de las facultades establecidas en el artículo 12 de las Bases Administrativas y en la normativa legal vigente, resguardando el interés público municipal.
- 3.- Dispóngase que la Secretaría Comunal de Planificación, proceda a iniciar un nuevo llamado a Licitación Pública, incorporando expresamente la exigencia del Anexo N°7 como requisito obligatorio, con el objeto de garantizar la correcta evaluación y comparabilidad de las ofertas.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y notifíquese a todos los oferentes que participaron en el proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AYD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
DAO  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico



*Multicultural*

